

339 (VIII). Petición de la *Union des syndicats du Togo* (T/Pet.7/172 y T/Pet.7/172/Add.1) relativa al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su octavo período de sesiones la petición de la *Union des syndicats du Togo* (T/Pet.7/172 y T/Pet.7/172/Add.1), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Observa con satisfacción* que la huelga terminó gracias a un acuerdo concluído entre las partes interesadas;

2. *Decide* que, en tales circunstancias, esa petición no requiere medida alguna por parte del Consejo;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

T/892

343a. sesión,
15 de marzo de 1951.

340 (VIII). Cuestiones relativas a las fronteras entre Etiopía y el Territorio de Somalia bajo administración italiana

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado y examinado en su octavo período de sesiones las peticiones de ciertos jefes, notables y personajes religiosos de la tribu Scekal (T/Pet.11/1), y de algunos sultanes, ugaz, garad y jefes representantes de un gran número de tribus de origen *hawya* (Somalis) (T/Pet.11/2),

Habiendo tomado nota de otras comunicaciones relativas a la misma cuestión,

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Observa* que la cuestión del procedimiento que ha de adoptarse para delimitar las fronteras de las antiguas colonias italianas, en cuanto no hayan sido fijadas por acuerdos internacionales, fué resuelta por la Asamblea General en su quinto período de sesiones, mediante la resolución 392 (V) del 15 de diciembre de 1950;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios la parte de esa resolución relativa al Territorio en fideicomiso de Somalia;

3. *Considera* que el Consejo carece de competencia para tratar este asunto;

4. *Decide* que, en tales circunstancias, este asunto no requiere medida alguna por parte del Consejo;

5. *Pide* al Secretario General se sirva poner la presente resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. *Pide* asimismo al Secretario General se sirva transmitir el texto de la resolución 392 (V) de la Asamblea General a los peticionarios y a todas las personas que han enviado comunicaciones respecto de esta cuestión.

T/893

343a. sesión,
15 de marzo de 1951.

341 (VIII). Aplazamiento del examen de ciertas peticiones

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado el informe que el Presidente del Comité *ad hoc* encargado de examinar las peticiones, instituído en la 316a. sesión del Consejo, presentó oralmente a éste el 31 de marzo de 1951⁵¹ respecto de la labor de ese Comité,

1. *Decide* aplazar hasta el noveno período de sesiones del Consejo el examen de las peticiones procedentes de los Territorios en fideicomiso del Africa que están inscritas en el programa del Consejo en conformidad con el artículo 86 de su reglamento pero que el Comité *ad hoc* encargado de examinar las peticiones no ha estudiado todavía, ya que en opinión de las Autoridades Administradoras respectivas, las cuestiones generales planteadas en esas peticiones pueden ser estudiadas de manera más satisfactoria cuando se examinen los informes anuales relativos a los Territorios en fideicomiso del Africa;

2. *Pide* a la Secretaría se sirva poner la presente decisión del Consejo en conocimiento de los peticionarios interesados.

T/872

341a. sesión,
13 de marzo de 1951.

Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su octavo período de sesiones

REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS

En su 315a. sesión, celebrada el 30 de enero de 1951, el Consejo decidió aplazar el examen del proyecto de resolución (T/L.115) presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas respecto de la representación de China, hasta que la Asamblea General adopte una decisión al respecto.

El 15 de marzo de 1951, en su 345a. sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la verificación de poderes.⁵²

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

En su 319a. sesión, celebrada el 5 de febrero de 1951, el Consejo decidió que siempre que un cambio en la composición del Consejo influya en la composición de sus órganos auxiliares, el Presidente propondrá en el próximo período ordinario de sesiones del Consejo, una nueva composición para dicho órgano.

⁵¹ Véanse los Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, octavo período de sesiones, 341a. sesión.

⁵² Véanse los documentos T/862 y T/862/Corr.1.